

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/22/2013

Por el que se aprueba la modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2013.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que en sesión extraordinaria celebrada el uno de febrero del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo número IEEM/CG/05/2013, por el que aprobó el Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2013. Dicho Acuerdo, en su Considerando V determinó el número de plazas eventuales por área, su justificación que en algunos casos de las Direcciones de Organización y de Partidos Políticos obedecen a la suplencia de plazas vacantes del Servicio Electoral Profesional y en otros el periodo de contratación.
- 2.- Que en sesión extraordinaria celebrada el siete de febrero del año en curso, esta Junta General emitió el Acuerdo número IEEM/JG/04/2013, por el que aprobó la plantilla y el tabulador de sueldos del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2013.
- 3.- Que a través del oficio número IEEM/DA/1827/2013 de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, la Dirección de Administración refirió a la Secretaría Ejecutiva General que, en relación con lo expuesto en la sesión de esta Junta General del treinta de septiembre del año en curso por el Director de Capacitación, relativo a la contratación plazas eventuales vacantes para atender las necesidades de los programas institucionales de las Direcciones de Organización, Capacitación y de Partidos Políticos, le solicita someter a consideración de este Órgano Central, un acuerdo que contemple la modificación a la plantilla del personal eventual de Instituto Electoral del Estado de México; y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

CONSIDERANDO

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II.** Que en términos del artículo 109, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración es el área encargada de atender las necesidades administrativas de los órganos centrales del Instituto.
- III.** Que conforme punto 14, función cuarta, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración dirigir la actualización del tabulador de sueldos y la plantilla del personal del Instituto.
- IV.** Que es el caso que en las Direcciones de Organización y de Partidos Políticos existen tres y una plazas vacantes, respectivamente, en razón de que los procedimientos para la ocupación de los puestos correspondientes al Servicio Electoral Profesional no se han concluido.

De igual forma, en las Dirección de Organización y de Capacitación ha quedado vacante por renuncia, una plaza de personal permanente en cada una de ellas.

Por lo anterior y una vez conocida la propuesta de la Dirección de Administración, esta Junta General estima procedente aprobar se modifique la plantilla del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2013, a efecto de que se pueda contratar personal eventual para cubrir cuatro plazas para la Dirección de Organización, una para la Dirección de Capacitación y una para la Dirección de Partidos Políticos, conforme a los niveles y rangos, así como por el periodo de contratación que se especifican en el documento adjunto al presente Acuerdo, a fin de que se atiendan las necesidades operativas e institucionales de las Direcciones anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba modificar la plantilla del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, en términos del anexo del presente Acuerdo, conforme a los niveles y rangos establecidos en el tabulador aprobado mediante Acuerdo IEEM/JG/04/2013.
- SEGUNDO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de lo aprobado por el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** La modificación aprobada por el Punto Primero surtirá efectos a partir del día uno de noviembre del año en curso.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiocho de octubre del año dos mil trece, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/22/2013 “POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”.

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

**(VOTO EN CONTRA)
L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL